



CONVERSION A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "LA CASA NUEVA COMPAÑIA LIMITADA".
CIANTIA: US \$ 200,00

En la ciudad de ~~Guayaquil~~, República del Ecuador, hoy seis de julio del dos mil uno, ante mi, doctor Fiero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular ~~Trigésimo del Cantón~~, comparece el señor **ADEL BASSIL HALABI**, quien declara ser de ecuatoriano por naturalización, de estado civil casado, ejecutivo, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE** de la Compañía "**LA CASA NUEVA COMPAÑIA LIMITADA**", debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, conforme lo acredita con el nombramiento y acta que acompaña para ser agregados al final de esta matriz.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura de Conversión de la Moneda, Aumento del Capital suscrito y Reforma de estatutos, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Conversión de la Moneda, Aumento del Capital suscrito y Reforma de Estatutos que se celebra al tenor de la siguiente cláusula: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE**.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura el señor **ADEL BASSIL HALABI**, en su calidad de Gerente de la Compañía "**LA CASA NUEVA COMPAÑIA LIMITADA**", el funcionario está facultado por expresas disposiciones estatutarias y está legalmente autorizado para otorgar el presente instrumento por la Junta General Extraordinaria de

Av. Fiero Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Socios de la referida Compañía celebrada el treinta y uno de mayo del dos mil uno.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a.) Por escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, autorizada por el Doctor Jorge Jara Grau, Notario Segundo de este cantón, el tres de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintitrés de enero de mil novecientos setenta y cinco, se constituyó la Compañía **LA CASA NUEVA COMPAÑÍA LIMITADA** con un capital de cien mil sucres; b.) La compañía reformó su estatuto social y aumentó su capital hasta llegar a la suma setecientos mil sucres mediante escritura pública otorgada el nueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil; c.) La compañía reformó su estatuto social y aumentó su capital hasta llegar a la suma de tres millones de sucres mediante escritura pública otorgada el catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Séptimo del Cantón, Abogado Eduardo Falquez Ayala, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil el dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco.- d.) La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía **LA CASA NUEVA COMPAÑÍA LIMITADA**, celebrada el treinta y uno de mayo del dos mil uno, resolvió: uno.) Efectuar la conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía, de conformidad a lo estipulado en la Ley de Transformación Económica del Ecuador; dos.) Aumentar el capital suscrito en la suma de doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América; tres.) Reformar su Estatuto Social; y, cuatro.) Autorizar al Representante Legal para que otorgue la escritura correspondiente y cumpla con los trámites de ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Presupuestos estos

Ab. Piero Aycael Vinciguerra
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

1

CASA NUEVA Compañía Limitada
Aguirre 510 y Escobedo
Guayaquil

Guayaquil, 13 de Noviembre, 2000.

Señor
ADEL BASSIL HALABI
Ciudad.

0000 03



Tengo a bien comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía LA CASA NUEVA COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el día de hoy, lo designo para el cargo de GERENTE de la compañía por el período de DOS AÑOS, teniendo la representación legal Judicial y Extrajudicial de la compañía.

La compañía se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Segundo del Cantón Guayaquil Dr. Jorge Jara Grau, el 3 de Diciembre de 1974 e inscrita en el Registro Mercantil el 23 de Enero de 1.975. Posteriormente Aumento su Capital y Reformó sus Estatutos mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Ab. Eduardo Falquez Ayala, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el 14 de Diciembre de 1994 e inscrita el 16 de Febrero de 1.995.

Atentamente

Ab. Carmen Gonzalez R.
Secretaria AD-110C

SEÑOR REGISTRADOR:

ACEPTO, este nombramiento por lo tanto sirvase ordenar la inscripción del mismo en el Registro Mercantil.

Guayaquil, 15 de Diciembre del 2000.

ADEL BASSIL HALABI
Hac. Ecuatoriana
C.I. 0903329373

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



En la presente fecha queda inscrito este nombramiento de Gerente
Fecha 96-641 Registro Mercantil No. 26-114 Repertorio No. 33.294
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 11 de diciembre 29 del 2000

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil

0000 04.



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA "LA CASA NUEVA COMPAÑÍA LIMITADA",
CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL DIA 31 de
MAYO DEL 2001.**

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de mayo del dos mil uno, las 10h00, se reunió la Junta General Extraordinaria de Socios de **LA CASA NUEVA COMPAÑÍA LIMITADA**, en las oficinas de la misma, ubicada en la Calle Aguirre No. 510 y Escobedo. Al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente se constituye esta Junta General Extraordinaria de Socios, encontrándose presentes los socios de la Compañía, a saber: señor ADEL BASSIL HALABI, propietario de 2.990 participaciones y el señor PEDRO BARCIONA CHEDRAUI, propietario de 10 participaciones. Cada participación tiene un valor nominal de un mil sucres (U.S.D. \$ 0.04) cada una, iguales, acumulativas e indivisibles. Asume la Presidencia de la Junta la señora Cecilia Barciona de Bassil, Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario el Gerente señor ADEL BASSIL HALABI, quien procede a formar la lista de los asistentes con la determinación de las participaciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que le corresponden. Acto seguido el Secretario informa que a esta Junta han asistido los socios que representan la totalidad del capital social de la Compañía que asciende a la suma de tres millones de sucres y que se ha elaborado la lista respectiva. En razón de que existe el quórum legal y estatutario, la señora Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los señores socios conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día, declarando los socios que están conformes con los puntos a tratarse, que son: 1) Conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía; 2) Aumento de Capital suscrito de la Compañía; 3) Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía; y 4) Autorización al Representante Legal de la Compañía, para que celebre la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. La Presidenta de la Junta señora, Cecilia Barciona de Bassil, declara formalmente constituida la Junta General y dispone que se entre a tratar el orden del día. Acto seguido

ADL

por secretaría se procede a leer el primer punto que dice: 1) Conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía. La Presidenta de la Junta manifiesta que la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo del 2000 y publicada en el Registro Oficial # 34 del 13 del mismo mes y año, dispone que se reforme cualquier norma que obligue a las personas a referirse a la moneda en sucres y determina que el capital debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América; además, el Superintendente de Compañías, acatando dicha ley ha dictado varias resoluciones expidiendo las normas de aplicación a las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, por lo que es necesario adecuar el capital de la Compañía a las normas vigentes, por tanto propone convertir el Capital Suscrito de la Compañía, que actualmente es de tres millones de sucres, se convierta en ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América e, igualmente, las participaciones estarán referidas en dólares, con un valor de US\$ 0.04 cada una. La sala después de escuchar al Presidente delibera al respecto y por unanimidad de votos resuelve aceptar la moción presentada, por lo que desde hoy en adelante el capital deberá expresarse en dólares de los Estados Unidos de América y que los certificados a emitirse se repartirán en el mismo porcentaje que tienen los socios en los actuales momentos, pero, con su respectivo valor en dólares. 2) Tratado el primer punto del orden del día el Gerente manifiesta que es urgente y necesario aumentar el capital suscrito de la Compañía, tanto por razones económicas como por motivos legales. La Junta después de deliberar todos los pormenores y oír al respecto las explicaciones que dio el proponente de la moción, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: a.) aumentar el capital de la Compañía en la suma de doscientos ochenta (US \$ 280.00) dólares de los Estados Unidos de América, que estará dividido en siete mil (7.000) participaciones de cuatro centavos (US \$ 0.04) de dólar cada una; b.) aprobar que las 7.000 nuevas participaciones se paguen en numerario; c.) aprobar la renuncia al derecho de preferencia que efectúan los socios, de manera tal que las ~~7.000~~ nuevas participaciones sean suscritas y pagadas por el señor ADEL BASSIL HALABI, quien paga en este mismo acto, en dinero efectivo, la suma de US \$ 280.00. Atento a las resoluciones tomadas,



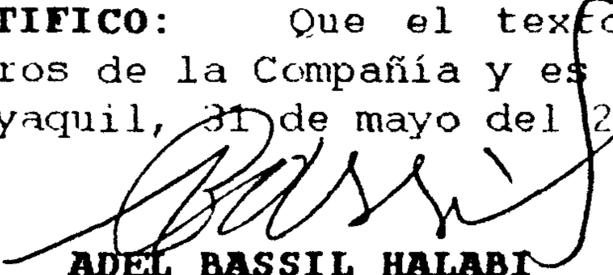
el socio procede a suscribir, como en efecto suscribe, las siete mil (7.000) participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar (US \$ 0.04) cada una, en las cantidades antes mencionadas. El suscriptor del aumento ha procedido al pago total de doscientos ochenta dólares (US \$ 280.00), que corresponden al pago del ciento por ciento del valor de cada una de las participaciones por él suscritas. La Junta General decide por unanimidad, aprobar la suscripción y forma de pago, así como la renuncia al derecho de preferencia, resolviendo también por unanimidad que luego de ser aprobado el aumento de capital e inscrita la Escritura correspondiente en el Registro Mercantil, los valores pagados se transfieran a la cuenta "Capital Social". Consecuente con las anteriores decisiones, la Junta General, a pedido de la Gerente aprueba también por unanimidad el nuevo texto del Artículo Cuarto del Estatuto Social, que dirá lo siguiente:

"ARTICULO CUARTO: *El capital social de la compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, numeradas de la uno a la diez mil, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Socios".*

La Junta General por unanimidad ratifica que aprueba la reforma del Estatuto anterior. Por último la Junta General autoriza de manera amplia y suficiente a la Gerente de la Compañía para que celebre la correspondiente escritura pública. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberá incorporarse al expediente son: a.) Lista de asistentes y número de participaciones que representan; b.) Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y escuchada, es aprobada por unanimidad sin observaciones la presente acta. La Presidenta levanta la sesión a las 12 h00 de la misma fecha, después de comprobar que el acta ha sido firmada por los concurrentes.

f.) Adel Bassil Halabi, socio; f.) Pedro Barcelona
Chedraui, socio; f.) Sra. Cecilia Barcelona de Bassil,
Presidente; f.) Adel Bassil Halabi, Gerente -
Secretario.

CERTIFICO: Que el texto que antecede consta en los
libros de la Compañía y es fiel copia de su original.
Guayaquil, 31 de mayo del 2001



ADEL BASSIL HALABI

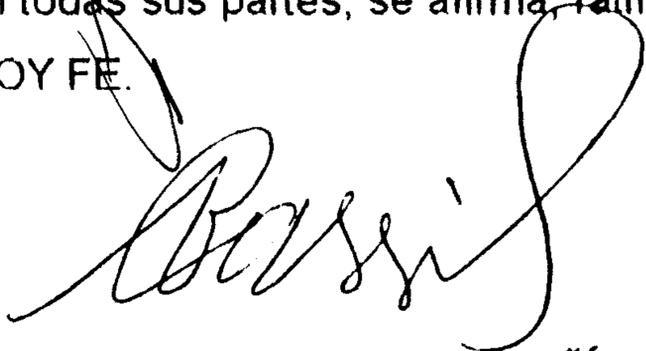
Secretario de la Junta General
Gerente

0000 06



antecedentes, el señor **ADEL BASSIL HALABI**, en su calidad de Gerente de la Compañía **LA CASA NUEVA COMPAÑÍA LIMITADA**, por expresa voluntad de la Junta General Extraordinaria de Socios de dicha Compañía, reunida el día treinta y uno de mayo del dos mil uno y en cumplimiento de lo acordado en ella declara: a.) Que se efectúa la conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía; b.) Que se aumenta el capital suscrito de la Compañía en la suma de doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América; y c.) Que se reforma el Artículo Cuarto Estatuto Social de la Compañía, con el texto y sentido determinado en el Acta de Junta General mencionada.- **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.**- El Gerente declara bajo la gravedad del juramento que el pago efectuado por el aumento de capital han sido efectivo y los valores pagados por el socio suscriptor se encuentran depositados en la caja de la Compañía.- **QUINTA: DOCUMENTOS.**- Además de insertar el texto del acta correspondiente de la Junta General Extraordinaria de Socios a que se hace referencia en este instrumento, incorpore señor Notario el nombramiento debidamente inscrito del Gerente de la Compañía con el que legitimo mi personería.- Cumpla usted señor Notario, con los demás requisitos de Ley para la perfecta validez de este instrumento. Esta minuta está firmada por la Abogada Juanita Mendoza Tama, con registro profesional del Colegio de Abogados del Guayas numero nueve mil setecientos ochenta.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.**- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura el acta, nombramiento de representante legal de la Compañía **LA CASA NUEVA COMPAÑÍA LIMITADA.**- Leída que fue la escritura de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz al compareciente, la aprueba

en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.-
DOY FE.

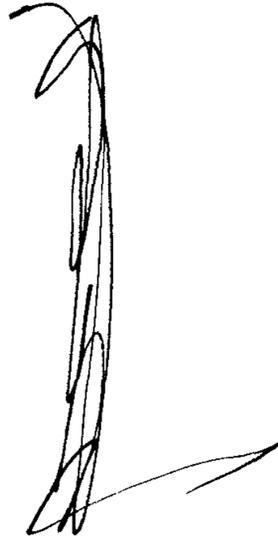


p.) LA CASA NUEVA COMPAÑÍA LIMITADA

f.) ADEL BASSIL HALABI

C.C.: 0903329373

RUC: 0990193495001



A

I

S

E

T

R

O

C

EL TELEGRÁFO

JUEVES

Precio al público en todo el País

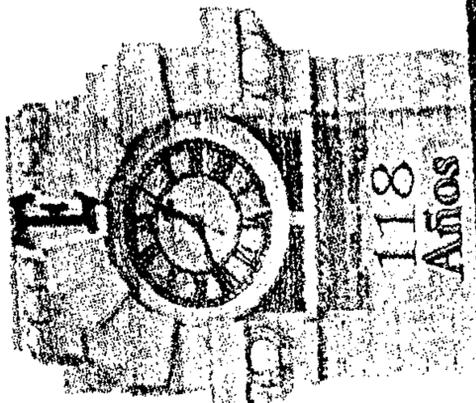
US \$0,25

www.telegrafo.com.ec

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

3 secciones • 22 páginas

Guayaquil, jueves 7 de marzo del 2002



• Edición No. 42.714

0000 07

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "LA CASA NUEVA COMPAÑIA LIMITADA".

Se comunica al público que la compañía de responsabilidad limitada "LA CASA NUEVA COMPAÑIA LIMITADA", aumentó su capital en **DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, reformó su estatuto por escritura pública, otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 6 de julio del 2001; fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02-G-IJ-0001278 el 5 de marzo del 2002.

El capital suscrito actual es **CUATROCIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS DE AMERICA**, está dividido en **DIEZ MIL**, participaciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR**, cada una de ellas.

Guayaquil, 5 de marzo del 2002

Ab. Víctor Anchudía Places
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

0000 08

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada de la escritura de CONVERSIÓN A DÓLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "LA CASA NUEVA COMPAÑÍA LIMITADA", la misma que rubrico y sello en esta ciudad de Guayaquil, el día de hoy, seis de julio del dos mil uno. ~~_____~~

Ab. Piero Vincenzi
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONVERSION A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "LA CASA NUEVA COMPAÑIA LIMITADA", otorgada ante mí el 6 de Julio del año 2.001, he tomado nota en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución # 02-G-IJ-0001278, dictada por VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, dictada el cinco de Marzo del dos mil dos, mediante la cual se aprueba por la presente resolución, cuyos testimonios anteceden.- Guayaquil, veinticinco de Marzo del año dos mil dos. ~~_____~~



Ab. Piero Vincenzi
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000 09

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0001278, dictada el 5 de Marzo del 2.002, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública, junto con la Resolución antes mencionada, que contiene: la Conversión del Capital, Aumento del Capital y Reforma del estatuto de la compañía **LA CASA NUEVA COMPAÑÍA LIMITADA**, de fojas 35.628 a 35.640, número 6.455 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.158 del Repertorio.-

2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-

3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-

4.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 235, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, primero de Abril del dos mil dos.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRADORA MERCANTIL
ENCARGADA
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 66377
LEGAL: A. AGUILAR
AMANUENSE: F. CASTILLO
COMPUTO: C. CRUZ
ANOTACION/RAZON: J. LLAGUNO
REVISADO POR: 